

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA - |
| DEMANDANTE: | LUIS FERNANDO HENAO GUZÁN |
| DEMANDADA: | E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS representado por su gerente ALBA LUCÍA JARAMILLO ESTRADA |
| RADICADO: | 17 013 31 12 001 2021 00054 00 |
| ASUNTO: | INADMITE DEMANDA |
| FECHA: | 24 DE MAYO DE 2021. |

En ejercicio de la dirección temprana efectuada a la demanda ordinaria laboral de la referencia, se advierte que la misma no cumple con todos los requisitos previstos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo siguiente:

En virtud de lo anterior, en aplicación de lo previsto por el artículo 28 del CPTSS se **ORDENA DEVOLVER** la demanda a la parte actora, a fin de que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de este proveído, subsane lo indicado, y presente integrado en un solo escrito la corrección, so pena de ser rechazada la demanda.

Deberá aclarar los hechos 3 y 18, donde relaciona que el demandante laboró para el Hospital de Aguadas y otras a cargo del Municipio (Secretaría de Obras Públicas de Pácora), y esto lo decimos porque el poder se confirió para demandar únicamente al Hospital, y en ese sentido se encuentran planteadas las pretensiones.

Deberá allegar la prueba que relaciona en la demanda “respuesta agotamiento vía gubernativa del 23 de marzo de 2021”

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **CARLOS FERNANDO GRISALES GUZMÁN**, para que represente judicialmente al demandante conforme lo consignado en el memorial-poder presentado.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddcdf662b74d2102ad50c39610f3ad0f4a9703c2f3eea8cfc1bcf31a05a2b4c**
Documento generado en 24/05/2021 11:36:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>